

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 ESTRAJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 3 junio 1917).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Real orden de 22 de diciembre de 1916, en sus apartados 6.º y 7.º, dispuso se abriesen en todas las estaciones registros de petición de vagones y detalló las formalidades correspondientes a cada demanda, expresando entre ellas que los asientos en los citados registros habían de ser firmados por los propios remitentes.

La experiencia demuestra que en muchos casos, por el deseo de obtener más pronto los vagones o de torzar los prorratesos, los remitentes piden mayor número de vagones que los que han de cargar, determinando esto sensibles perturbaciones y perjuicios, y que en otros se olvida, por considerarla formalidad no esencial, el que los propios remitentes firmen los pedidos de los vagones, prestándose esto a abusos que es indispensable prevenir.

Para estimular el debido cumplimiento de lo dis-

puesto en los apartados que se citan y para evitar abusos e innecesarias perturbaciones y perjuicios,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el correspondiente Comité de Transportes y a propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, se ha servido disponer:

1.º Todo asiento de demanda de material que se haga constar en los registros de las estaciones, deberá ser firmado precisamente por el remitente o persona provista de poder notarial o de autorización escrita y firmada del mismo, y cuando se trate de esta autorización, habrá de referirse a cada demanda en particular y ser entregada y archivada en la estación para su examen por la inspección del Gobierno cuando se juzgue conveniente.

2.º Por cada vagón que se solicite se constituirá en la estación un depósito de 20 pesetas, que perderá el que suscribió la demanda, si satisfecha ésta no es utilizado el vagón correspondiente, aplicándose las cantidades perdidas por los demandantes a la beneficencia pública y a las Cajas de pensiones y socorros de los empleados de las Empresas ferroviarias, todo según lo dispuesto en el apartado último de la Real orden de 17 de noviembre de 1916. Hecha la facturación de los vagones solicitados, las cantidades depositadas correspondientes se tomarán en cuenta para devolverlas o deducirlas de los portes, según los casos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de junio de 1917. — Almodóvar.

—Sr. Director general de Obras Públicas.

(Gaceta 3 junio 1917).

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Liquidación de débitos a las Diputaciones y Ayuntamientos por sus bienes de propios.

CIRCULAR

Como ampliación a la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 66 correspondiente al 17 de marzo último, invitando a estas Corporaciones para que dentro del plazo de tres meses presentaran en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas los datos y antecedentes que obraran en su poder para practicar la liquidación a las mismas, de los bienes y derechos vendidos, cuyo importe no les haya sido entregado.

No debe ser motivo de preocupación la carencia de datos o el desconocimiento de antecedentes por parte de las Corporaciones interesadas, toda vez que aun sin su cooperación, el referido Centro directivo ha de practicar la liquidación mencionada, con presencia de todos los documentos que en el mismo existan y de los que se reclamaren a la Intervención provincial, liquidación que se comunicará una vez practicada a las Juntas municipales respectivas, para su conformidad o para que formulen los recursos oportunos, según dispone la regla 4.ª del art. 1.º del Real decreto de 3 de marzo último, originario de este servicio.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Zaragoza, 30 de mayo de 1917.—El Delegado de Hacienda, Juan de Dios de Retes.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Tomás Gómez Hernáiz, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe respectivo de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan.

Lo que se notifica por el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que en término de quinto día puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario, se continuará el procedimiento reglamentario.

Zaragoza, 28 de mayo de 1917.—El Tesorero de Hacienda, T. Gómez.

Derechos reales.—Año 1917.

- Antonio Lobaco, de Cadrete, 7'37 pesetas.
- Anastasia Lázaro, id., 7'12.
- Antonia Lázaro, de Longares, 2'95.
- Pedro Lázaro, id., 2'70.
- Isidro Lázaro, id., 2'70.
- Gabriel Lázaro, id., 2'70.
- Emeterio Lázaro, id., 2'70.
- Tomás Lázaro, id., 2'70.
- Mariano Abad, de Villamayor, 81'85.
- Antonio Lázaro, de Zaragoza, 265'08.
- Mariano Navarro, de Fuentes de Ebro, 21'65.
- Marcos Vinedo, de Usel, 4'18.
- Hospital de Fuentes de Jiloca, 8'25.
- Parroquia de Perdiguera, 1'56.
- Sociedad Amigos del País, de Zaragoza, 47'15.
- Colegio de Abogados, id., 29'90.
- Sociedad Esperantista, id., 1'56.
- Círculo Juventud Tradicionalista, id., 3'55.
- La Benéfica Molinera, id., 9'38.
- Hospital de Pina, 11'75.
- Legado de José Tudela, de Tarazona, 83'60.
- Monte Pío San Isidro, de Zaragoza, 9'50.
- Seminario San Valero y San Braulio, id., 242'25.
- Párroco de Mas de las Matas, id., 7'45.

- Obra Pía de Catalina Roy, id., 8'15.
- Pío Legado de Josefa Lamuela, id., 37'05.
- Beneficio de Tronchón, id., 3'80.
- Hospital de Muel, 24'80.
- Sociedad Mutua Patronos, de Zaragoza, 7'65.
- Cofradía Nuestra Señora de los Angeles, de Pedrola, 11'70.
- Testamentaria de Miguel Alvarez, de Ateca, 22'80.
- Fundación Premio Sola, de Zaragoza, 19'30.
- Iglesia Parroquial de Mallén, 43'15.
- Hospital de La Almunia, 85'05.
- Fundación de Francisco Velasco, de Zaragoza, 2'90.

D. Tomás Gómez Hernáiz, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el único grado de apremio a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por el concepto que se expresa y por el descubierto con que aparecen en la certificación correspondiente y satisfarán las dietas que les corresponde con arreglo a lo prevenido en el art. 107 de la misma hasta tanto que se terminen las diligencias que debe llevar a efecto el ejecutor según lo dispuesto en el artículo 109.

Lo que se notifica por este BOLETÍN OFICIAL para que en término de ocho días puedan satisfacer sus débitos correspondientes; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todas las rentas y derechos de la Corporación interviniente las existencias en metálico que hubiere en Caja conforme dispone el apartado D del artículo 109 de dicha Instrucción y circular de 20 de enero de 1914.

Zaragoza, 28 de mayo de 1917.—El Tesorero de Hacienda, T. Gómez.

Derechos reales.—Año 1917.

- Ayuntamiento de Cinco Olivas, 23'40 pesetas.
- Id., María, 4'80.
- Id., Bárboles, 1'75.
- Id., Villafranca de Ebro, 36'95.
- Id., Ariza, 174'77.
- Id., Purroy, 1'96.
- Id., Perdiguera, 9'35.
- Id., Cunchillos, 1'45.
- Id., Cervera de la Cañada, 6'35.
- Id., Remolinos, 2'50.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

Los abajo firmados, Recaudadores de la Hacienda en los pueblos que se expresan,

Hacemos saber: Que en los expedientes que nos hallamos instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Almonacid de la Sierra.

Urbana.—Año 1917.

Miguel Aldea, 2'28 pesetas.
 Manuel Alonso, 1'65.
 Manuel Angulo, 1'89.
 Nicolás Arcos, 1'89.
 Antonio Asensio, 1'89.
 Blasa Asensio, 1'90.
 María Aznar, 2'02.
 Tadeo Aznar, 2'54.
 Marta Beltrán, 2'53.
 Pascual Bernal, 2'54.
 Vicente Bernal, 2'90.
 Rafael Bernal, 1'90.
 Nicolás Cabeza, 1'64.
 Agustín Calderón, 1'52.
 Francisco Cardiel, 2'53.
 Esteban Castillo, 1'78.
 Antonio Cerdán, 2'28.
 Mateo Compes, 2'40.
 Miguel Compes, 1'64.
 Nicolás Compes, 2'54.
 Emerenciana Compes, 1'51.
 Pascual Domínguez, 1'90.
 Mariano Ezquerro, 1'64.
 Manuel Felipe, 2'15.
 Francisco Felipe, 2'79.
 Sofía Franco, 2'78.
 Antonio Franco, 1'78.
 María Gálvez, 2'68.
 José Gálvez, 2'78.
 Manuel Gálvez, 2'15.
 Manuel Galvez, 2'03.
 Nicolás García, 1'51.
 Cristóbal Gotor, 1'78.
 Nicolás García, 2'53.
 Ildefonso Gracia, 2'15.
 Mariano Hernández, 2'54.
 Martín Hernández, 2'02.
 Mateo Hernández, 2'40.
 El mismo, 1'90.
 María Hernández, 2'28.
 Nicolás Hernández, 2'90.
 José Herrero, 2'28.
 Lorenzo Herrero, 2'03.
 Manuela Herrero, 2'53.
 Manuel Herrero, 2'15.
 Francisco Jimeno, 1'52.
 Damián Jimeno, 2'02.
 Nicolás Jimeno, 2'54.
 María Jimeno, 1'61.
 Manuel Jimeno, 1'65.
 Anselmo Joven, 1'89.
 P. José Lafuente, 2'78.
 Manuel Lamuela, 1'90.
 María Jimeno, 1'89.
 Manuela Lamuela, 2'15.
 Ana Lamuela, 1'64.
 Nicolás Lázaro, 2'40.
 Vicente Lázaro, 2'15.
 Roque Longares, 1'52.
 Gregorio López, 1'89.
 Manuel López, 2'54.
 María Valera, 2'40.
 José López, 2'02.
 Carmen López, 2'54.
 Francisco López, 2'53.
 Manuela López, 2'66.
 Nicolás López, 1'89.
 Vicente López, 1'90.
 Andrés López, 1'77.
 José López, 2'15.
 Manuel López, 1'78.
 El mismo, 2'53.
 Miguel López, 1'78.
 Juan López, 2'40.
 Francisco López, 1'77.
 Celedonio Loshuertos, 2'40.
 Ignacio Martínez, 2'03.
 Francisca Martínez, 2'40.
 Manuel Martínez, 2'90.
 Santiago Martínez, 2'03.

Miguela Martínez, 2'90.
 Tomás Martínez, 1'52.
 Manuel Martínez, 2'78.
 José Martínez, 1'78.
 Lucía Martínez, 1'89.
 Melchor Martínez, 2'40.
 Joaquín Martínez, 2'40.
 Nicolás Martínez, 1'78.
 Custodio Martínez, 1'51.
 Nicolasa Martínez, 1'78.
 Ignacia Martínez, 1'89.
 Ramona Millán, 1'65.
 La misma, 1'89.
 Ignacio Moneva, 1'52.
 Miguel Moneva, 2'53.
 Nicolás Moneva, 2'54.
 Nicolás Morales, 2'78.
 Manuel Morales, 2'54.
 Manuel Martínez, 2'90.
 Julián Martínez, 1'78.
 Antonio Morales, 1'51.
 Francisco Muela, 1'78.
 El mismo, 1'64.
 El mismo, 2'54.
 Mariano Muñoz, 1'51.
 Manuel Noeno, 2'28.
 Domingo Noeno, 1'90.
 José Palacios, 2'28.
 Francisco Puertas, 2'78.
 Manuel Ramírez, 2'66.
 Lorenzo Ramírez, 2'65.
 Manuel Redondo, 2'79.
 Bernardo Redondo, 2'15.
 Manuel Román, 1'89.
 Martín Román, 1'52.
 Teresa Román, 2'02.
 Francisco Sanchez, 2'28.
 Nicolás Sánchez, 2'03.
 Mateo Sancho, 1'51.
 Mariano Sanjuán, 2'28.
 José Sevilla, 2'79.
 Antonio Soriano, 2'90.
 Manuel Soriano, 2'91.
 Manuel Torres, 1'51.
 Manuel Val, 2'66.
 Roque Val, 2'28.
 Antonio Navarro, 1'52.

En Almonacid de la Sierra, a 30 de abril de 1917.—El Recaudador, Vicente Bailón.

Alfamén.

Rústica.—Primer trimestre 1917.

Viuda de Agustín Arnal, 2'68 pesetas.
 Pascual Arnal, 2'96.
 José Arnal, 2'74.
 Fructuoso Arnal, 2'74.
 Manuel Arnal, 2'74.
 Jeronima Arnal, 1'50.
 Cándido Arnal, 2'74.
 Ignacio Arnal, 2'74.
 Orosio Arnal, 3'42.
 Bernabé Arnal, 5'48.
 Fermín Arnal, 2'19.
 Joaquín Arnal, 2'63.
 Francisco Arnal, 1'97.
 Constantino Arnal, 1'86.
 Miguel Arnal, 2'74.
 Pedro Arnal, 8'22.
 Ruperto Arnal, 4'92.
 Isidoro Arnal, 4'06.
 Felipe Arnal, 1'80.
 Romualdo Arnal, 1'64.
 Salvador Arnal, 3'40.
 Ildefonso Arnal, 1'64.
 Isabel Arnal, 1'58.
 Isidoro Arnal, 2'74.
 Bernardo Arnal, 2'74.
 Josefa Bretos, 2'85.
 Ignacia Baillarín, 3'61.
 Manuel Barranco, 4'10.
 Blasco Bueno, 3'61.
 Manuel Cebrián, 1'81.

José M.^a Cebrián, 2'74.
 Antonio Cebrián, 2'63.
 Mariano Cebrián, 2'63.
 Andrés Cebrián, 7'74.
 Gil Cebrián, 4'11.
 León Cebrián, 2'05.
 Crescencio Cebrián, 2'74.
 José Gil, 5'81.
 María Gil, 6'57.
 Tomás Gil, 1'70.
 León Gil, 2'74.
 Manuel Gil, 2'08.
 Dionisio Longares, 1'91.
 Ricardo Longares, 2'74.
 Dionisio Longares, 2'74.
 José Longares, 5'31.
 Pascual Longares, 5'15.
 Fidela Mora, 2'19.
 Mateo Mateo, 2'52.
 José Mateo, 2'19.
 Pantaleón Mateo, 17'64.
 Antonio Miñana, 9'92.
 Pedro Pascual, 2'63.
 Lorenzo Pérez, 2'19.
 Braulio Pérez, 4'32.
 Francisco Pérez, 2'74.
 Bruno Pérez, 6.
 José Pérez, 4'33.
 Juan Pérez, 1'75.
 Mariano Pérez, 4'11.
 El mismo, 13'21.
 Andrés Pérez, 2'85.
 Matías Pérez, 1'53.
 Gregorio Pérez, 4'33.
 Manuel Pérez, 1'97.
 Mariano Pérez, 2'19.
 Anselmo Pérez, 2'74.
 José Polo, 2'74.
 Ildefonso Polo, 5'48.
 Atanasio Polo, 2'74.
 Domingo Redondo, 3'92.
 Francisco Redondo, 3'56.
 Manuel Redondo, 1'97.
 Roque Redondo, 3'45.
 Manuel Romeo, 1'64.
 Manuel Soria, 4'93.
 Nazario Soria, 2'33.
 Mariano Soria, 2'30.
 Carlos Soria, 3'56.
 Cornelio Soria, 2'74.
 Juan Torres, 1'92.
 Calixto Torres, 3'83.
 Federico Urriaga, 5'64.
 Manuel Valero, 1'75.
 Mariano Valero, 1'64.
 Simón Valero, 2'19.
 Francisco Valero, 2'47.
 Justo Valero, 2'74.
 Felipe Valero, 2'74.
 Arturo Valero, 2'35.
 Felipe Valero, 2'35.
 Julián Valero, 2'35.
 Manuel Valero, 2'35.
 Cristóbal Valero, 8'66.
 Joaquín Valero, 1'92.
 Alejandro Valero, 1'92.
 Antonio Valero, 2'19.
 Domingo Valero, 2'19.
 Mariano Valero, 2'74.
 Sebastián Valero, 4'74.
 Angel Valero, 2'08.
 Francisco Valero 1.^o, 4'58.
 Francisco Valero 2.^o, 2'43.
 Ratia Valero, 8'77.
 Fulgencio Valero, 1'64.
 Saturnino Valero, 2'74.
 Faustino Valero, 2'35.
 Francisco Valero, 12'46.
 Pedro Valero, 1'64.
 Martín Valero, 2'74.
 Teodoro Valero, 2'74.
 Cristóbal Valero, 2'96.

Dionisio Valero, 3'60.
 Julián Valero, 2'74.
 Teodora Valero, 2'74.
 Juan Valero, 2'74.
 Francisco Valero, 2'74.
 Julián Zaragoza, 2'05.
 Alfamén, 30 de abril de 1917.—El Re-
 caudador, Juan Pérez.

Bagüés.*Rústica.—Año 1916.*

Melchor Asín, 92'14 pesetas.
 Antonio Alcaide, 7'96.
 José Lagoma, 51'66.
 Juan Ramón Lasala, 47'56.
 Felipe López, 40'17.
 José Martínez, 46'92.
 Francisco Pardo, 13'23.
 José Pardo, 17'67.
 Pascual Pérez, 36'42.

Urbana.—Año 1916.

Melchor Asín, 10'01 pesetas.
 José Lagoma, 7'34.
 Felipe López, 2'67.
 José Martínez, 7.
 Pascual Pérez, 0'67.
 En Bagüés, a 11 de febrero de 1917.
 —El Recaudador, Victoriano Arenaz.

Biel.*Rústica.—Año 1916.*

Mariano Acenay Ena, 7'48 pesetas.
 Francisca Cortes, 3'86.
 Agustina Tejedor, 1'93.
 Juan Pérez, 2'41.
 Miguel Pérez, 8'03.
 Manuel Forcada, 10'79.
 Marceino Solana, 5'60.
 Pablo Solana, 2'20.
 Valeriano Navarro, 13'97.
 Mariano Ibort, 1'93.
 Salvador Les, 5'34.
 Domingo Solana, 3'63.
 Saturnino Salas, 1'93.
 Andrés Vives, 18'04.

Urbana.—Año 1916.

Francisca Cortés, 1'32 pesetas.
 Miguel Pérez, 1'33.
 Domingo Solana, 1'77.
 Andrés Vives, 1'32.
 Francisca Berduque, 7'47.
 Pascuala Martínez, 8'54.
 En Biel, a 7 de febrero de 1917.—El
 Recaudador, Marino Marco.

Escó.*Rústica.—Año 1916.*

Mariana Jabala, 46'48 pesetas.
 En Escó, a 18 de febrero de 1917.—
 El Recaudador, Victoriano Arenaz.

Chiprana.*Utilidades del personal y capital.**Año 1916.*

Fuerzas Hidráulicas, 1.103 pesetas.
 En Chiprana, a 24 de abril de 1917.—
 El Recaudador, Francisco Muñente.

Iserre.*Rústica.—Año 1916.*

Mariano Fernandez, 25'55 pesetas.
 Ramón Iriarte, 64'73.
 En Iserre, a 19 de febrero de 1917.—
 El Recaudador, Marino Marco.

Lobera de Onsella.*Rústica.—Año 1916.*

Pablo Chaverri, 1'50 pesetas.
 Jacinto Martín, 5'64.
 Antonio Plano, 11'18.
 Juan Francisco Pueyo Artigas, 11'72.

Anselmo Plano, 3'26.
 En Lobera de Onsella, a 17 de febrero
 de 1917.—El Recaudador, Marino Marco.

La Almunia de Doña Godina.*Industrial.—Año 1917.*

Justo Bonilla, 18'51 pesetas.
 Bautista Catalá, 18'51.
 Solanot Ubeda y Jiménez, 106'31.
 Ramón Lacambra, 8'54.
 En La Almunia de Doña Godina, a 21
 de abril de 1917.—El Recaudador, Juan
 Pérez.

Longás.*Rústica.—Año 1916.*

Antonio Alamán, 13'74 pesetas.
 José Alamán, 1'48.
 Isidoro Alamán, 0'37.
 Josefa Alastuey, 10'20.
 José Artigas, 2'60.
 María Aso, 14'66.
 Francisco Aznárez, 12'99.
 Santiago Aznárez, 20'79.
 Francisco Berges A., 44'36.
 Francisco Berges M., 6'50.
 José Bermejo, 4'46.
 Josefa Bernis, 7'24.
 Lucas Bernis, 20'79.
 Domingo Berués, 17'26.
 Manuel Botaya L., 23'01.
 Manuel Botaya M., 11'13.
 Benito Caudevilla, 1'86.
 Francisco Campos, 32'48.
 Pedro Juan Campos, 7'80.
 Domingo Campos, 2'23.
 Josefa Campos, 31'18.
 Eusebio Campos, 7'80.
 Marcos Campos, 5'76.
 Andrés Castán, 5'56.
 María Castejón, 12'25.
 Francisco Claraco, 6'87.
 Narciso Claraco, 14'11.
 Ramón Claraco, 1'86.
 Ramón Español, 6'87.
 Domingo Fanlo, 21'50.
 Josefa Fanlo, 6'87.
 Matías Fanlo, 6'12.
 Melchor Garín, 8'17.
 M.^a Teresa Garín, 3'34.
 José Hecho Pérez, 1'67.
 Josefa Hecho, 16'52.
 José Hecho Garasa, 10'67.
 Jorge Hecho, 3'52.
 María Jiménez, 29'51.
 Agustina Jiménez, 5'20.
 Matías Jiménez, 9'84.
 José Jiménez Solana, 5'94.
 José Lacomba Pérez, 48'60.
 Sebastián Languil, 19'49.
 Esteban Languil, 21'72.
 Tomasa Larraz, 17'63.
 José Larraz, 7'24.
 Bárbara López, 6'33.
 Manuel López, 7'80.
 José López, 1'85.
 Miguel López, 3'71.
 Manuel Martínez B., 18'72.
 Miguel Martínez, 20'04.
 Josefa Martínez, 8'54.
 Manuel Martínez López, 1'67.
 Sebastián Martínez, 12'43.
 Antonio Martínez, 14'85.
 Manuela Mayayo, 21'90.
 Francisco Mayayo Garasa, 38'60.
 Domingo Mayayo Garasa, 41'76.
 Francisco Mayayo Garasa, 11'13.
 Manuel Mayayo, 8'17.
 Esteban Mayayo Martínez, 13'08.
 Tomasa Mayayo, 6'87.
 Esteban Mayayo Urós, 0'93.
 Francisco Navarro, 11'69.
 Mariano Navarro, 5'78.

José Pérez, 52'91.
 Manuel Pérez, 15'97.
 Santos Pueyo, 3'71.
 Rafael Sabalza, 1'85.
 Manuel Solana Garcés, 5'57.
 María Solana, 47'15.
 Sebastián Solana Mayayo, 8'72.
 Vicente Urós, 27'84.
 Lorenzo Ventura, 11'12.
 José Ventura, 19'58.
 Catalina Ventura, 5'38.
 Vicente Castán, 17'63.
 En Longás, a 16 de febrero de 1917.—
 El Recaudador, Mariano Marco.

Longás.*Urbana.—Año 1916.*

Lucas Bernis, 4'67 pesetas.
 Benito Caudevilla, 3'67.
 Pedro Juan Campos, 5'33.
 Josefa Campos, 14.
 Domingo Fanlo, 7'34.
 Matías Fanlo, 4.
 Melchor Garín, 5'33.
 Josefa Hecho, 12.
 José Lacomba Pérez, 9'02.
 Tomasa Larraz, 11'40.
 José López, 4'67.
 Manuel Martínez B., 5'33.
 Francisco Navarro, 8'67.
 Santos Pueyo, 5'33.
 María Solana, 16'01.
 Sebastián Solana Mayayo, 6.
 Ramón Uros, 9'35.
 Francisco Ventura, 4'02.
 Vicente Castán, 4'03.
 Alejandro Cortina, 3'34.
 Eusebio Casamayor, 3'99.
 Simona Castán, 10.
 María López, 4'68.
 Domingo Martínez, 5'33.
 Leona Sánchez, 5'32.
 Manuel Solana Jiménez, 4'67.
 Teresa Solana, 4'67.
 Longás, 16 de febrero de 1917.— El
 Recaudador, Marino Marco.

Lorbés.*Rústica.—Año 1916.*

Felipe Acero, 5'67 pesetas.
 Fermín Acero, 56'02.
 José Acero, 6'48.
 Mariano Acero, 21'42.
 Esteban Barcos, 12'27.
 Juan Buey, 37'44.
 José Jiménez, 4'26.
 Manuel García, 21'95.
 Miguel Huesa, 9'84.
 Lorenzo Mamilo, 21'40.
 Bernardino Melero, 7'52.
 Félix Mendivi, 41'94.
 Antonio Mancho, 16'58.
 Manuel Mendivi, 168'76.
 Manuel Melero, 30'49.
 Mariano Marraco, 2'39.
 Juan Antonio, 4'02.
 Moreno Mendivi, 27'41.
 Pascual Mamilo, 25'55.
 Hipólito Novallas, 64'89.
 Lorenzo Novallas, 20'57.
 Ramón Navascués, 23'25.
 Antonio Orduna, 15'68.
 Escolástica Ortiz, 1'85.
 Joaquina Orduna, 3'17.
 Leandro Orduna, 70'91.
 Juan Miguel Pérez, 13'19.
 Juan Pérez, 4'94.
 Luis Pérez, 3'04.
 Ramón Pérez, 3'36.
 Francisco Sanz, 15'66.
 Jorge Sanz, 33'29.
 Pascual Sanz, 9'27.

Urbana. — Año 1916.

Manuel García, 2'68 pesetas.
Pablo Acero, 2'01.
Juan Antonio Jiménez, 1'67.
En Lorbés, a 14 de febrero de 1917.—
El Recaudador, Victoriano Arenaz.

Navardún.

Rústica.—Año 1916.

Pascual Jiménez, 3'68 pesetas.
Pla Vives, 1'30.
En Navardún, a 22 de febrero de 1917.
—El Recaudador, Marino Marco.

Pintano.

Rústica.—Año 1916.

Adrián Arbea, 6'96 pesetas.
Domingo Aguas, 9'79.
Ignacio Arbea, 5'22.
Patricio Arto, 25'65.
Adrián Castiello, 4'79.
Atanasio Glaria, 2'71.
Gregorio Guallart, 1'09.
Jacinto Gómez, 3'48.
Ramón Gómez, 20'19.

Sebastián Gil, 6'53.
Angel Jiménez, 6'53.
Antonio Irarte, 3'91.
Cosme Irarte, 33'03.
Florencia Irarte, 2'45.
Francisco Lalana, 19'56.
Cipriano Martínez, 10'01.
Eliás Martínez, 1'30.
Esteban Martínez, 10'44.
Ramón Navascués, 10'88.
Florentín Oliván, 11'75.
Antonio Pérez, 10'01.
José Sanromán, 178'57.
Eugenio Sangorrío, 2'39.

Urbana.—Año 1916.

Patricio Arto, 7'34 pesetas.
Adrián Castillo, 2.
Gregorio Guallar, 1'33.
Jacinto Gómez, 2'67.
Cosme Irarte, 13'34.
Florencia Irarte, 10'67.
Francisco Lalana, 5'33.
En Pintano, a 10 de febrero de 1917.
—El Recaudador, Victoriano Arenaz.

Ruesta.

Rústica.—Año 1916.

José Arbués, 46'54 pesetas.
Angel Arbués, 102'46.
Babila Arbués, 7.
Manuel Ansó, 10'49.
Carmen Abadía, 2'21.
Ramona Compairé, 20'09.
Maria Deito, 5'76.
Mariano Irriguible, 26'50.
Santos Iguaraz, 6'92.
Mariano López, 10'52.
Melchor López, 14'63.
Teresa Martínez, 32'50.
Manuel Orduna, 3'73.
Valentín Pardos, 30'19.
Gracia Salinas, 5'86.
Teodora Salinas, 23'63.
Agueda Fresacos, 14'23.

Urbana.—Año 1916.

Santiago Arbués 10'68 pesetas.
María Diato, 3'33.
Mariano Irriguible, 6.
Santos Iguaza, 4'67.
Manuela Gil, 2.
En Ruesta, a 13 de febrero de 1917.—
El Recaudador, Victoriano Arenaz.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras Públicas.

TRÁFICO DE FERROCARRILES.

Dispuesto en la Real orden de 1.º de mayo último que se avise la llegada de las expediciones de pequeña velocidad a los consignatarios con la mayor rapidez posible, poniendo sin demora los vagones a la descarga cuando ésta haya de ser hecha por los mismos consignatarios, y que en ningún caso se concedan a éstos para las mismas descargas plazos superiores a ocho horas, se han suscitado dudas que es indispensable aclarar, dictando reglas precisas para el debido cumplimiento de la citada Real orden y de las demás disposiciones con ella inmediatamente relacionadas.

Por lo expuesto, esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

1.º Antes de las dieciséis horas treinta minutos de cada día quedarán expuestos al público, para conocimiento de los consignatarios en la forma reglamentaria, los avisos de llegada de las expediciones de pequeña velocidad conducidas en los trenes entrados en la estación de que se trate antes de las catorce horas del mismo día, y en los propios avisos se expresará que los consignatarios dispondrán para las descargas, cuando hayan de hacerlas ellos mismos, de un plazo máximo de ocho horas.

2.º Las empresas ferroviarias organizarán los servicios en las estaciones de modo que los vagones que correspondan a las expediciones cuya llegada haya sido anunciada y que deban ser descargados por los consignatarios estén puestos a la descarga desde el momento en que se abra la estación al público al día siguiente al del anuncio.

3.º Las ocho horas de plazo máximo de descarga a favor de los consignatarios, empezarán a correr y contarse cada día, desde el momento en que las estaciones se abran al público, y pasadas que sean, podrán las Empresas ejercitar la facultad de descargar las mercancías por cuenta de los mismos consignatarios, sin responsabilidades por pérdidas, averías o mojaduras, ni por otras causas, aunque las descargas y depósitos se hagan al descubierto por insuficiencia de muelles cerrados, a menos que se trate de daños originados por incuria o mala fe de los empleados de las Empresas.

4.º Los derechos de almacenajes y paralizaciones de material se cobrarán desde que termine el mismo plazo de ocho horas, y con arreglo a lo establecido en el apartado 2.º de la Real orden de 17 de noviembre de 1916; y

5.º Los preceptos que anteceden no derogarán los especiales establecidos en la Real orden de 24 de mayo último, en aplicación a los trenes especiales rápidos para el transporte de carbón.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de las Empresas ferroviarias inspeccionadas por esa División. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de junio de 1917.—El Director general, Estanislao D'Angelo.—Señores Ingenieros Jefes de las Divisiones técnicas y administrativas de ferrocarriles.

(Gaceta 3 junio 1917).

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, quedan expuestos al público, en la secretaría municipal, por el plazo de veinte días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta que oportunamente se celebrará para contratar las obras de pavimentación general de la ciudad; advirtiéndose que durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, y que transcurrido, no se admitirá ninguna de las que en su caso se produzcan.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes. Zaragoza, 4 de junio de 1917.—El Presidente, G. Claramunt.—Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Ramón Pueyo la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en el camino de las Torres, con destino a su industria de fabricación de harinas, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado por las Ordenanzas Municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de mayo de 1917.—El Alcalde, G. Claramunt.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de cargos vacantes de Justicia municipal, que han de proveerse en renovación extraordinaria, con arreglo a lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de Justicia municipal.

Provincia de Zaragoza.

Partido de Calatayud.—Mesones, Juez suplente; Tierga, Juez municipal, y Viver de la Sierra, Juez suplente.

Partido de Caspe.—Caspe, Juez suplente.

Partido de Egea de los Caballeros.—Farasdués, Juez municipal; Murillo de Gállego, Fiscal municipal, y Tauste, Fiscal municipal.

La Almunia de D.^a Godina.—Bárboles, Fiscal municipal, y Lumpiaque, Juez suplente.

Partido de Sos.—Ruesta, Fiscal municipal.

Partido de Tarazona.—Añón, Juez suplente; Trasmoz, Juez municipal, y Vera de Moncayo, Juez municipal.

Partido de San Pablo — San Pablo, Fiscal municipal.

Los que aspiren a estos cargos deberán presentar sus solicitudes, extendidas en papel de dos pesetas, en la secretaría de gobierno de esta Audiencia, antes del día 15 de junio próximo, acompañadas de los documentos comprobantes de sus condiciones y méritos, cuyos documentos deberán también venir reintegrados en debida forma.

Zaragoza, 31 de mayo de 1917.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.^o B.^o—El Presidente, Acosta.

SECCION SEXTA

Alborge.

Formado el apéndice al amillaramiento de rústica y urbana que ha de servir de base a los repartimientos respectivos para el próximo año de 1918, se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, desde su publicación, juntamente con el recuento general de la ganadería de este término municipal, la objeto de oír reclamaciones.

Alborge, 31 de mayo, 1917.—El Alcalde, Manuel Tesán.

Almochuel.

El apéndice al amillaramiento y el recuento de la ganadería para el próximo año 1918, estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los vecinos y terratenientes puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Almochuel, 30 de mayo de 1917. — El Alcalde ejerciente, Francisco Ciavero.

Cadrete.

Desde el día 1 hasta el 15 de junio próximo se hallará de manifiesto en la secretaría de este municipio, el apéndice al amillaramiento que comprende las alteraciones que deben tenerse en cuenta al formar los repartos de territorial para el próximo año de 1918.

Cadrete, 31 de mayo de 1917.—El Alcalde, Benito Lázaro.

Calcena.

Desde el 1 al 15 de junio próximo se hallarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento por el concepto de rústica y urbana que han de servir de base a los repartimientos respectivos que en su día habrán de formarse para la contribución del año 1918.

Calcena, 30 de mayo de 1917.—El Alcalde, Timoteo Perales.—Jose Monreal, Secretario.

Castejón de Alarba.

Se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 500 pesetas, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Solicitudes a esta Alcaldía por espacio de ocho días.

Castejón de Alarba, 31 de mayo de 1917. — El Alcalde, F. Molina.

Castejón de las Armas.

Confecionado el apéndice al amillaramiento y el recuento general de ganadería existente en este término municipal para el próximo año 1918, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días el primero, y cinco el segundo, a contar desde el 1.^o del próximo mes de junio, a los efectos reglamentarios.

Castejón de las Armas, 29 de mayo de 1917.—El Alcalde, José Urbano.

Las Cuerlas.

El expediente de recuento de ganadería que ha de servir de base para la riqueza pecuaria en el repartimiento de 1918, queda expuesto al público en la secretaría municipal durante los días hábiles hasta el 5 del próximo junio, durante los cuales se admitiran las reclamaciones que debidamente se formulen.

Las Cuerlas, 31 de mayo de 1917. — El Alcalde, Fernando Torrijo.

Longares.

El apéndice al amillaramiento para el año 1918, estará expuesto al público en esta secretaría y en las horas de oficina del 1 al 15 de junio, y el recuento de la ganadería para dicho año del 1 al 5 del mismo mes.

Longares, 30 de mayo de 1917. — El Alcalde, Antonio Simón.

Magallón.

Por término de cinco y quince días respectivamente, a partir del 1.^o de junio próximo, se hallarán de manifiesto en la secretaría de esta Corporación el recuento general de ganadería y apéndices al amillaramiento base de los repartimientos para el año futuro de 1918, durante cuyos plazos podrán formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Magallón, 30 de mayo de 1917.—El Alcalde, Juan Antonio Gascón.

Murillo de Gállego.

Desde el día 1 al 15 de junio próximo se hallará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento, y del 1 al 6 del recuento de ganadería formados ambos documentos para el año 1918.

Murillo de Gállego, 30 de mayo de 1917. — El Alcalde, Sixto Samitier.

Paracuellos de la Ribera.

Por término de quince días, a contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, permanecerán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento, y por espacio de cinco días el recuento de ganadería de este término municipal para el año de 1918.

Paracuellos de la Ribera, 30 de mayo de 1917.—El Alcalde, Francisco Melús.

Pomer.

D. Ciriaco Pérez Cisneros, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se encuentra vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de setecientos cincuenta pesetas, que serán satisfechas con cargo a su presupuesto, y por trimestres vencidos.

Los aspirantes al concurso presentarán sus solicitudes en forma acompañadas de los demás requisitos que exige el Reglamento orgánico del cuerpo de 23 de agosto de 1911 en su art. 4.^o en el preciso término de treinta días, en esta Alcaldía a los subsiguientes efectos del Reglamento citado, con sujeción al cual se proveerá.

Pomer, 31 de mayo de 1917.— El Alcalde, Ciriaco Pérez.

Quinto.

Durante quince días se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal para 1918, en cuyo plazo se admitiran las reclamaciones que sean pertinentes.

Quinto, 31 de mayo de 1917.— El Alcalde, Teodoro Pío.

Villalba de Perejil.

D. Santiago Pérez Collaos, Alcalde constitucional de Villalba de Perejil;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de guardia municipal de campo de este pueblo, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos por los vecinos y habiendo acordado su provisión en favor de los aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en el art. 2.^o del Reglamento de 8 de noviembre de 1849, prefiriendo en igualdad de circunstancias a los licenciados del Ejército con buena hoja de servicios, se convoca por el presente a cuantos individuos se consideren aptos para desempeñar dicho cargo y aspiren a obtener su nombramiento, quienes presentarán en la secretaría del Ayuntamiento de esta localidad en el plazo de quince días, sus respectivas instancias en el papel correspondiente y bien documentadas, en vista de lo cual se hará la designación, no siendo admitidas las que se presenten transcurrido que sea el plazo señalado.

Dado en Villalba de Perejil, a 31 de mayo de 1917. — El Alcalde, Santiago Pérez.

Villanueva de Huerva.

El recuento general de ganadería formado para que sirva de base en el repartimiento de 1918, y los apéndices al amillaramiento, se hallan expuestos por cinco y quince días respectivamente a los efectos reglamentarios, en la secretaría

de este Ayuntamiento, a contar desde el en que apareza en este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.
Villanueva de Huerva, 30 de mayo de 1917.—El Alcalde, Blas Pardos.

Uncastillo.

El recuento general de ganadería, formado para el próximo año de 1918, se hallará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, a contar desde el 10 al 15 de junio.

Y desde el 1 al 15 del mismo el apéndice al amillaramiento y expedientes de altas y bajas de la riqueza urbana, con objeto de oír reclamaciones.

Uncastillo, 30 de mayo de 1917.—El Alcalde, Evaristo Jiménez.

Lucena de Jalón.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año actual.

Sesión extraordinaria del día 1.º de enero.—Formó las listas de mayores contribuyentes vecinos que con el Ayuntamiento tienen derecho a la elección de Comisionarios para la de Senadores y que se exponga al público a los efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del día 7.—Aprobar el acta de la anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial.

Se enteraron de la cuota que ha correspondido a este Municipio en el repartimiento girado para cubrir el déficit del presupuesto provincial.

Prestar su aprobación a las subastas verificadas del arbitrio del macelo y pesas y medidas, las cuales fueron adjudicadas a favor de D. José María Julve y D. Julián García Gracia.

Se enteraron del acta de arqueo, balance y demás operaciones de contabilidad del mes último.

Se llevó a efecto el alistamiento en la forma preceptuada por la vigente ley de Reemplazos, siendo comprendidos siete mozos y publicar su resultado.

Sesión del día 14.—Aprobación de la anterior y quedar enterados de la correspondencia oficial.

Declarar conforme y ultimado para los fines administrativos el padrón de habitantes formado en atención a no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición.

Aprobar el extracto de sesiones del anterior trimestre y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el B. O. a tenor de lo dispuesto en artículo 109 de la ley Municipal.

Proceder a la formación de la lista de vecinos para la renovación de la Junta municipal, fijando en tres el número de Secciones de este término, debiendo elegir dos Vocales por cada Sección.

Sesión del día 21.—Aprobación de la anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial.

Aprobar la lista de vecinos, por Secciones, que por sorteo tienen derecho a formar parte de la Junta municipal de asociados en el presente año de 1917 y que se exponga al público por ocho días a los efectos del art. 67 de la ley Municipal.

Sesión del día 23.—Aprobar el acta de la anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial.

Declarar definitiva la lista de electores para Comisionarios en la de Senadores y que se exponga al público según dispone el art. 29 de la Ley.

Informar una instancia de D. Casimiro Emperador, reclamando cantidades que dice le adeuda este Municipio como Recaudador de fondos municipales.

Quedaron enterados de la Memoria presentada por el Secretario de esta Corporación en cumplimiento al artículo 49 del Reglamento, mereciendo su aprobación.

Se verificó la rectificación del alistamiento de mozos siendo excluido del mismo el mozo Pablo Domínguez Langarita por corresponder con mejor derecho su inclusión en el Ayuntamiento de Salillas de Jalón.

Sesión del día 4 de febrero.—Aprobación de la anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial.

Aprobar la cuenta que rinde el Recaudador de fondos municipales D. Juan Pérez Morales correspondiente al año último de 1916.

Comisionar al Síndico D. Tomás García y Secretario

D. Félix Lamata, para que pasen a la capital para gestionar varios asuntos y hacer pagos.

Sesión del día 11.—Aprobación de la anterior y quedar enterados de la correspondencia oficial.

Fijar como jornal medio para los efectos de pobreza en asuntos de quintas y extensivo a las diferentes ocupaciones y trabajos obreros en esta localidad, el de 2 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en la R. O. circular de 20 de enero de 1916.

Requerir al vecino D. Francisco Vicente Martínez para que proceda al derribo o reparación de la pared de una casa de su propiedad, calle Salida a Epila, que se halla en estado ruinoso, en evitación de los perjuicios que pudiera ocasionar.

Satisfacer a D. Felipe Górriz, Procurador en la Corte, la cantidad de 500 pesetas a cuenta de sus honorarios en el pleito contencioso con la Administración del Estado.

Se procedió a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, cerrándose las listas con seis mozos, sin ninguna reclamación.

Sesión del día 18.—Aprobación de la anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial.

Se enteraron de una comunicación de la Contaduría de la Excmo. Diputación provincial y se acuerda autorizar a la Presidencia para que conteste por lo que afecta al año 1916, que se halla conforme; pero con respecto a los años 1908 a 1911 reiterar lo que en anteriores comunicaciones se le ha manifestado.

Aprobar el repartimiento general formado para el año actual y que se haga saber que los contribuyentes que deseen anticipar sus cuotas se les hará la bonificación que señala la regla 8.ª del art. 138 de la ley Municipal.

Procedió al sorteo por Secciones de los Vocales que han de componer la Junta municipal con las formalidades prevenidas en el art. 68 de la Ley y resultaron elegidos los señores siguientes: 1.ª Sección, D. Bruno Lamana García y D. Cecilio Langarita Audera; 2.ª Sección, D. Valentín Domínguez Domínguez y D. Antonio Jimeno Audera, y 3.ª Sección, D. Florencio Cobos Gascón y D. Simón Langarita Bravo. Que se publique su resultado y se haga saber a los interesados su nombramiento.

Se celebró con las formalidades reglamentarias el sorteo de mozos, sin protesta, obteniendo el siguiente resultado: núm. 1, Manuel Jimeno Peirona; 2, Florencio Langarita Magdalena; 3, Bruno Vicente Yus Domínguez; 4, Isidro Villa Langarita; 5, Jorge Joaquín Galindo Andaluz, y 6, José Macario Aguarón Crespo. Que se publique el resultado y remita a la Superioridad las tres copias del acta prevenidas por la Ley.

Sesión del día 25.—Aprobación de la anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial.

Comisionar a los Sres. Alcalde y Secretario para que pasen a la capital a gestionar algunos asuntos de interés y hacer varios pagos.

Satisfacer al Sr. Echeverría la cantidad de 500 pesetas a cuenta de lo que se le adeuda.

Sesión del día 4 de marzo.—Aprobación de la anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial.

Satisfacer al Sr. Médico titular y talladores los honorarios de reconocimiento y talla de los mozos del presente año.

Se llevaron a cabo las operaciones de clasificación de los mozos alistados y revisión de excepciones con las formalidades prevenidas en la vigente ley de Reemplazos sin reclamación ni protesta.

Sesión del día 11.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de los BB. y demás correspondencia oficial.

Sesión del día 18.—Aprobación de la anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial.

Aprobar los pagos hechos por el Sr. Ordenador, importantes 30'25 pesetas, con cargo a los capítulos 11 y 1.º del presupuesto.

Acordaron la distribución de pagos del actual trimestre con sujeción al presupuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 155 de la ley Municipal.

Se llevó a cabo las operaciones de clasificación de los mozos alistados y revisión de excepciones que queda-

ron pendientes, sin producirse protesta ni reclamación alguna.

Sesión del día 25. — Aprobación de la anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial.

Comisionar al Secretario Sr. Lamata para que pase a la capital con el fin de verificar algunos pagos.

Lucena de Jalón, 20 de mayo de 1917. — El Secretario, Félix Lamata. — V.º B.º — El Alcalde, Antonio Caraciolo.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

La Almunia de Doña Godina

D. Santiago Blasco Rozas. Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que D. Julián Parroqué Trigo, natural de Bardallur, de diez y ocho años, soltero, hijo de Vicente y Luisa, falleció en Bardallur el día diez y ocho de mayo de mil novecientos quince sin haber otorgado testamento.

Y habiéndose reclamado su herencia por D. Vicente Parroqué Trigo, hermano del causante, quien ha promovido el oportuno expediente solicitando se le declare único heredero abintestato, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a veintiséis de mayo de mil novecientos diez y siete. — Santiago Blasco. — Ante mí, P. H., Fausto Moya.

Zaragoza. — Pilar.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, se ha incoado expediente por D.ª Carmen-Vicenta Noarbe Martelo, en solicitud de que en unión de sus hermanos de doble vínculo D. Hipólito Roque y don Juan Noarbe Martelo se la declare heredera abintestato de su también hermano de doble vínculo D. Pedro-José Noarbe Martelo, natural de los Concejos de Abanto y Ciérbana, hijo de D. Jacinto y D.ª Valeriana, que falleció en esta ciudad el día veinticuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve, a los tres años de edad; en cuyo expediente he acordado publicar el presente edicto, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y Abanto y Ciérbana e insertará en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Vizcaya, anunciando la muerte sin testar del referido D. Pedro-José Noarbe Martelo, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento de que de no verificarlo seguirá el expediente su curso hasta adjudicar la herencia a quien la haya solicitado con mejor derecho.

Dado en Zaragoza, a treinta y uno de mayo de mil novecientos diez y siete. — Rodolfo Vidal. — D. S. O.: P. O. de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

PARTE NO OFICIAL

Banco de España. — Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 42.879, expedido por esta Sucursal en 2 de abril de 1917 a favor de D.ª Pilar Síchar Oliván y D. Angel y D. Rafael Porta y Síchar indistintamente, importante pesetas nominales 13.500 en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales

Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 5 de junio de 1917. — El Secretario, C. Martín.

Compañía Aragonesa de Minas.

Por acuerdo de la Junta general de accionistas, se pagará a las acciones números 1 al 5.650, 6 por 100 como a cuenta del interés ya devengado por las referidas acciones, siendo los impuestos a cargo de las mismas y deducidos al tiempo de hacer el pago.

El pago se realizará contra entrega del cupón núm. 2, en los Bancos de Aragón y Aragonés de Seguros y Crédito, a partir de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 2 de junio de 1917. — Compañía Aragonesa de Minas: Un Administrador, Francisco Cano.

La Montañanesa.

Con arreglo a lo que previene el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo convoca a Junta general ordinaria para el día 20 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Coso, núm. 54, pral., a fin de dar cuenta de la gestión del último año y demás asuntos que el citado Consejo señale en la orden del día.

Esta, así como el balance e inventario, estarán de manifiesto en las oficinas cuatro días antes de verificarse la mencionada junta.

Para tener derecho de asistencia será necesario, según el artículo 13 de los Estatutos, que los señores accionistas depositen, hasta el 17 del corriente, diez o más acciones en la caja social o los resguardos de depósitos que de ellas hayan podido hacer en un establecimiento de crédito de la capital, para poder dar una papeleta autorizando la asistencia, con expresión de los votos que cada accionista tenga derecho a emitir.

Zaragoza, 30 de mayo de 1917. — La Montañanesa: El Administrador general, Cesáreo Cajal.

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso de Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y D. José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

Reglamento de las corridas de toros, novillos y becerros.

El recientemente publicado, se vende a 25 céntimos en la Imprenta del Hospicio; — Certificado, 30 céntimos más.

Imprenta del Hospicio.